

ENVÍO DE INFORMACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR LAS MUNICIPALIDADES PARA LOS FINES DE LA LEY N° 21.354.

SANTIAGO, 30 DE JULIO DE 2021.

RESOLUCIÓN EX. SII Nº 91

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 6°, letra A, N° 1, y 80 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en los artículos 1°, 4° bis y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N°7, del Ministerio de Hacienda, de 1980; lo dispuesto en los artículos 8 y 11 de la Ley N°21.354, de fecha 17.06.2021, que "Otorga bonos de cargo fiscal para apoyar a las micro y pequeñas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid-19", y las Resoluciones Ex. SII N°s 62, 65, 75, 79 y 83 de 2021.

## **CONSIDERANDO:**

1° Que, el inciso cuarto del artículo 11 de la Ley N°21.354, establece que "Para todos los efectos, se entenderá que los microempresarios pertenecientes al rubro de ferias libres son beneficiarios del bono establecido en el artículo 1° de esta ley por el solo hecho de tener el permiso municipal respectivo al día, no siéndoles aplicables los requisitos establecidos en las letras a) y b) del mencionado artículo. Con todo, aquellos microempresarios del rubro de ferias libres que mantengan permisos municipales en más de una comuna únicamente recibirán el beneficio equivalente a un solo bono".

**2°** Que, a fin de determinar los contribuyentes pertenecientes al rubro de ferias libres que pueden ser beneficiarios del referido bono, es necesario contar con información de los permisos municipales otorgados y vigentes, razón por la cual este Servicio emitió la Resolución Ex. SII N° 62 de 2021.

**3°** Que, si bien mediante las Resoluciones Ex. SII N°65, 75, 79 y 83 de 2021, este Servicio amplió sucesivamente el plazo para el envío de la información que las Municipalidades deben entregar respecto de las ferias libres, es necesario otorgar facilidades adicionales a las Municipalidades para la entrega de información.

**4°** Que, con todo, atendido que el plazo legal para solicitar el bono finaliza el día 02.08.2021, por razones de buen servicio, es necesario adoptar medidas a fin que el máximo de personas puedan resultar beneficiarias del bono.

**5°** Que, por otra parte, toda la información recibida de las Municipalidades debe ser ingresada en la plataforma habilitada al efecto por este Servicio, con la anticipación suficiente para poder recibir y procesar las solicitudes ingresadas;

## **RESUELVE:**

1° Este Servicio recibirá, hasta las 17:00 hrs. del día domingo 01.08.2021, toda la información enviada por las Municipalidades respecto de los microempresarios que cuenten con un permiso municipal al día para desempeñarse en el rubro de ferias libres.

Para ello, deberán remitir el archivo completo, es decir, con la nómina de ferias ya informada y, con las nuevas ferias que se incorporen producto de la actualización de la información.

**2°** En aquellos casos en que la información sea proporcionada por las Municipalidades hasta las 17:00 hrs. del día 01.08.2021, la misma estará disponible en la plataforma para solicitar el Bono Alivio para Rubros Especiales, para el Rubro de Ferias Libres el día 02.08.2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

**DIRECTOR** 

MSB/PSM/CGG DISTRIBUCIÓN:

- A INTERNET
- AL DIARIO OFICIAL, EN EXTRACTO